



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. María del C. Brigante
Jefa Dto. Relaciones Laborales N° 2
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS

Expediente N° 1521619/12.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 de agosto de 2012, siendo las 15,00 Hs. comparecen en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, ante la Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N°2, Lic. María del Carmen Brigante, en representación del Sindicato Argentino de Televisión y Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos, lo hace el Señor: Gustavo Bellingeri, en su carácter de Secretario Gremial; como Pro-Secretario de Organización, lo hace el Sr. Marcelo Aparicio y el Sr. Ariel Biondorillo, en su carácter de Delegado de personal de Supercanal; constituyendo domicilio en Quintino Bocayuva 50 de esta Ciudad de Buenos Aires y; el Sr. Sergio Andreatta, en su carácter de Gerente Corporativo de Recursos Humanos de Supercanal y demás empresas, cuya acreditación se encuentra inserta a Fs. 2/22 de estos actuados, y constituye domicilio en Honduras 5952, de esta Ciudad.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, las representaciones aquí presentes, manifiestan: que vienen por la presente a los fines ratificar el acuerdo que luce agregado a Fs. 26, de estos actuados; celebrado entre la Entidad Sindical con la representación de SUPERCANAL SA, en forma privada del que ratifican todas y cada una de sus cláusulas, reconociendo como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud de que sea homologado.

Gustavo Bellingeri



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Sin más, siendo 16,30hs se dá por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pié en señal de conformidad ante mí, que CERTIFICO.--

Pic. María del C. Brigante
Jefa Dto. Relaciones Laborales Nº 2
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA SATSAID – SUPERCANAL S.A y Ots.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 1º del mes de Agosto de 2012, comparecen por una parte y en representación del **SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATSAID)**, los Sres. Gustavo Bellingeri DNI. 14.905.329 Secretario Gremial, y Marcelo Aparicio DNI. 22.136.282 Pro Secretario de Organización, del Consejo Directivo Nacional y Ariel Biondolillo DNI. 21.705.160 en su carácter de Delegado de Personal ; por otra parte y en representación de las Empresas **SUPERCANAL S.A; BTC S.A., FIBRA IMAGEN RIO CUARTO S.A., TV REGIONAL CENTRO S.A., CORDOBA CABLE S.A., SURCOR TV S.A., TCC TUCUMAN CABLE COLOR S.A., TEVECOP S.A., TAJAMAR SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A., TELE IMAGEN CODIFICADA S.A., RTC S.A., MUNDO TV SRL Y ARLINK S.A.** el Sr. Sergio A. Andreatta, DNI. 20.611.648, apoderado de las empresas firmantes, condición que acredita con poder que exhibe en este acto y cuya copia firmada se agrega a estos actuados, en adelante la "EMPRESA"; quienes han arribado al presente acuerdo:

PRIMERA - Articulación:

El presente acuerdo se articulará a la Artículo 3 punto 6 del Acuerdo Salarial 2012 firmado por el S.A.T.S.A.I.D. y A.T.V.C., suscripto en fecha 12 de Julio de 2012, bajo el expediente Nro. 1.516.866/12-----

SEGUNDA - Gratificación Extraordinaria:

La empresa abonara la gratificación extraordinaria y por única vez prevista en el Art. 3.6 del Acuerdo Salarial mencionado en la primera cláusula, de conformidad a las siguientes condiciones y montos:

La suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000), pagaderos en tres cuotas a saber: 1º Cuota, con los haberes de julio, de Pesos Ochocientos (\$ 800); 2º Cuota, con los haberes de agosto, de Pesos Seiscientos (\$ 600) siendo pagadero dicho monto con Pesos Trescientos (\$ 300) en efectivo y Pesos Trescientos (\$ 300) en vales/tickets de supermercado; 3º Cuota, con los haberes de septiembre, de Pesos Seiscientos (\$ 600) siendo pagadero dicho monto con Pesos Trescientos (\$ 300) en efectivo y Pesos Trescientos con (\$ 300) en vales/tickets de supermercado.-----

TERCERA - Homologación:

Las partes firman y ratifican su contenido en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para su homologación, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, lo que así solicitan, en el lugar y fecha citada en el encabezamiento.-----

The block contains several handwritten signatures. The most prominent one is 'Gustavo Bellingeri' written in a cursive script. To its left is a signature consisting of several parallel diagonal strokes. To its right are two more signatures, one appearing to be 'Ariel Biondolillo' and another less legible signature.